

**P  
R  
O  
G  
R  
A  
M  
A  
C  
I  
Ó  
N**

**Programación Didáctica de  
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN EN LA  
MÚSICA ANTIGUA**

**Enseñanzas Profesionales**

**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Aspectos principales de la programación .....	4
1.2. Características de las enseñanzas musicales .....	4
2. EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES.....	6
3. MARCO LEGAL.....	7
Derecho a la educación .....	7
Legislación del profesorado .....	7
Sistema educativo .....	7
Organización y funcionamiento de conservatorios .....	7
Currículo oficial .....	8
Evaluación .....	8
Atención a la diversidad .....	9
Convivencia escolar .....	9
Acceso a enseñanzas profesionales de música .....	9
Convalidaciones .....	10
Características de los conservatorios .....	10
Asociaciones de madres y padres de alumnos .....	10
Asociaciones de alumnos .....	10
4. Las Enseñanzas PROFESIONALES DE MÚSICA .....	11
4.1. IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN EN LA MÚSICA ANTIGUA .....	12
Objetivos didácticos.....	12
Contenidos didácticos.....	12
Secuenciación de contenidos por trimestres .....	13
Criterios de evaluación .....	14
Mínimos exigibles .....	14
Material didácticos.....	14
6. EVALUACIÓN .....	15
6.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN .....	15
6.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN .....	15
6.3. INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN.....	16
7. METODOLOGÍA .....	17
8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	19

## 1. INTRODUCCIÓN

No cabe duda de que la música no sería lo que es hoy en día si no hubiese pasado por el proceso evolutivo en el que se ha ido modelando a través de los siglos. No podemos entender la música actual sin comprender que sin Bach, Mozart o Beethoven (de la mano de todos los cambios culturales y sociales que han ido forjando la humanidad), no tendríamos ni pop, ni rap, ni reguetón... Todos los cambios sociales, culturales y musicales han hecho de la música lo que es. Es por ello, que la práctica y el conocimiento de los fundamentos musicales, son fundamentales en la comprensión global del hecho musical actual. Por ello, solamente abriendo una ventana hacia el pasado musical, podremos comprender el presente y parte del repertorio que se interpreta con el instrumento o con la voz en el día a día.

Para ello, es preciso remontar en el tiempo y centrarse en los periodos más antiguos de los que tenemos fuentes musicales teóricas y prácticas, es decir, el repertorio denominado como “música antigua” que abarca desde la Edad Media hasta el Barroco. Y aunque existe una cierta percepción de que el repertorio es “limitado”, si se analiza en términos temporales abarca desde el siglo X, hasta el XVIII. Es decir, ocho siglos de evolución musical, desde que Guido d’Arezzo sentara las bases de la música occidental hasta el contrapunto más complejo de J.S. Bach. Sin embargo, contrariamente a la concepción que tenemos hoy en día de estos periodos, la música era mucho más libre de lo que se puede pensar, gracias a las técnicas de improvisación y disminución que se utilizaban, en los que el creador no era solamente el compositor sino el intérprete, que añadía fantasía a textos musicales tanto escritos como de tradición oral. Una gran parte del repertorio consistía en improvisar música, ya sea basándose en esquemas de acordes, construyendo obras contrapuntísticas como el *faux bordón* o incluso improvisando fantasías musicales. De hecho, muchas de las obras que han llegado a nuestros días de autores como F. Da Milano (s. XVI) o C. F. Abel (s. XVII) son fruto de la improvisación.

Esta gran libertad que existía entre la improvisación y la composición, dio fruto a muchas formas musicales que tuvieron su esplendor en la Europa del Renacimiento, abriendo un horizonte de creación al intérprete. Gracias a técnicas bastante simples de improvisación y ornamentación, el intérprete descubre su espíritu creativo que le ayuda a imprimir su esencia personal a la partitura, contribuyendo a concebir la música de una forma más amplia y más abierta. Además, las técnicas de improvisación y disminución, asociadas al repertorio del renacimiento, desarrollan la comprensión del repertorio posterior y de la evolución de la música.

Asimismo, la improvisación requiere tener adquirida cierta base en el manejo de intervalos y de esquemas armónicos, lo que permite llevar a la práctica musical muchos de los conceptos teóricos que el alumnado ha ido adquiriendo a lo largo de su formación musical. Para ello, se proponen actividades que aplican conceptos adquiridos que, en ocasiones, resultan abstractos y de difícil aplicación en la práctica instrumental o vocal, ya que no se asocian directamente a la interpretación musical. De esta manera, se refuerza, de una manera práctica, algunas competencias y habilidades adquiridas a lo largo de su formación como músicos.

Por todo lo anterior, esta asignatura contribuye a potenciar la creatividad del alumnado, utilizando para ello, de forma práctica, los conocimientos teóricos adquiridos. Asimismo, ayuda a forjar el espíritu crítico del alumnado, construyendo un bagaje cultural más amplio, por medio de la comprensión de los primeros siglos como eje fundamental de la evolución de la música hasta nuestros días. Solo entendiendo y practicando el pasado, podrán forjar una noción global de la evolución musical desde la Edad Media hasta nuestros días.

### **1.1. ASPECTOS PRINCIPALES DE LA PROGRAMACIÓN**

La Programación es el conjunto de acciones mediante las cuales se transforman las intenciones educativas en propuestas didácticas. Estas propuestas posibilitan la consecución de los objetivos previstos, ya que favorecen la organización por anticipado de la acción educativa, atendiendo a un contexto pedagógico y a un tiempo determinado.

La Programación Didáctica supone el último nivel de concreción curricular, después del Currículo Oficial del estado, el Currículo de la Comunidad Autónoma y el Proyecto Curricular del Centro. Es, por tanto, el eslabón más cercano a la práctica educativa y representa el proceso de enseñanza-aprendizaje tal y como se quiere poner en práctica.

Una Programación debe ser abierta y flexible para adaptarla a las necesidades de los alumnos e intentar desarrollar sus posibilidades, así como suplir sus carencias. Debe partir de un entorno y de un contexto concreto, es decir, debemos encuadrarla en un Proyecto Educativo. A su vez, debe reflejar las características de los alumnos y del Proyecto Curricular de Centro, y además tiene que estar secuenciada ordenadamente en el tiempo, respetar los principios psicopedagógicos y el enfoque globalizador.

### **1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES**

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) tiene como objetivo prioritario proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de música. Pretende avanzar hacia una estructura más abierta y flexible, permitiendo la máxima adecuación de compatibilidad entre los estudios musicales y la enseñanza secundaria.

Por otro lado, la nueva Ley se fundamenta en el estudio de la especialidad instrumental, que actúa como eje vertebrador del currículo. El resto de las asignaturas aportan los conocimientos necesarios que complementan la formación musical del instrumentista.

Otro punto importante es el tratamiento de la práctica musical de conjunto. En efecto, si tenemos en cuenta la individualidad que requiere el estudio de un instrumento, la práctica musical en grupo aporta una verdadera herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

Así pues, la Enseñanza Profesional es el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. El desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios

interpretativa al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

Por todo ello, debemos considerar la formación del instrumento como un frente interdisciplinar de considerable amplitud, resultado de un largo proceso formativo, en el que juegan un papel importante tanto el cultivo de las facultades puramente físicas y psicomotrices, como la progresiva maduración personal, emocional y cultural del intérprete.

La música debe entenderse como un modo de expresar sentimientos y sensaciones, pero también, como un lenguaje con una estética y características propias, dentro de los parámetros de temporalidad y especialidad que le son connaturales.

Percibir todo ello, implica adoptar un compromiso armónico que, al término de esta fase, tiene que ser claro y posibilitar el ulterior desarrollo de una verdadera personalidad interpretativa.

## 2. EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES

La educación en valores da respuesta a la propia Constitución Española, que en su artículo 27.2., expresa: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

De este modo, la educación en valores responde a las demandas sociales producidas por ciertos desequilibrios existentes en nuestra sociedad y a una necesidad de una implantación de un marco ético en el que se eduque a los ciudadanos del futuro en un proceso de socialización responsable y constructiva, en aspectos relacionados con valores morales como la paz, la salud, la libertad, el respeto, la solidaridad, la justicia, la igualdad o la responsabilidad.

Cabe señalar además, que la Ley Orgánica de Educación (LOE) en su Capítulo I, artículo 2, recoge una serie de valores como fines para Educación, son los siguientes:

- a) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- b) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- c) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.
- d) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular el valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- e) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal, y el espíritu emprendedor.
- f) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

Por consiguiente, la actuación del profesor y la relación que se establece entre él y el alumno/a reviste de gran relevancia. Por ello, los principios en los que se fundamentan la educación en valores deben inspirar toda la actividad docente y del mismo modo, deben ser trabajados conjuntamente con las familias para que los alumnos no vivan actuaciones contrarias entre el ámbito escolar y familiar.

### **3. MARCO LEGAL**

A continuación, se relacionan las principales disposiciones legales que son de aplicación en las Enseñanzas profesionales de Música y en esta Comunidad Autónoma:

#### **Derecho a la educación**

- Constitución española de 1978, (artículo 27).
- Legislación del menor
- Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

#### **Legislación del profesorado**

- Orden de 15 de junio de 2001, de atribución de competencia docente al profesorado del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas.
- Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza.

#### **Sistema educativo**

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

#### **Organización y funcionamiento de conservatorios**

- Decreto 361/2001, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios

Profesionales de Música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

### **Currículo oficial**

- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de Andalucía.
- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.

### **Evaluación**

- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza de Andalucía.
- Orden de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación EducaFva, por la que se regula la edición y el procedimiento de solicitud y registro del libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza y de Música en Andalucía.
- Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.
- Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación EducaFva, por la que se establecen los indicadores para la autoevaluación de las Escuelas de Arte, de los Conservatorios Elementales de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza.



**Atención a la diversidad**

- Orden de 5 de julio de 2008, por la se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica de los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Instrucciones de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

**Convivencia escolar**

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan las medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

**Acceso a enseñanzas profesionales de música**

- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- Orden de 9 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza en Andalucía.
- Orden 16 de abril de 2008, por la que se regula la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.
- Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía.

**Convalidaciones**

- Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.

**Características de los conservatorios**

- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas profesionales reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**Asociaciones de madres y padres de alumnos**

- Decreto 27/ 1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las APAs de centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

**Asociaciones de alumnos**

- Decreto 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos de los centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 4. LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Las Enseñanzas Profesionales de música son el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. Así mismo, el desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios interpretativos al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

La música ha de entenderse como un modo de expresar de una parte sentimientos y sensaciones, pero también, y ello es muy importante, como un lenguaje con una estética y características propias, dentro de los parámetros de temporalidad y especialidad que le son naturales. Percibir todo implica adoptar un compromiso armónico que, al término de esta fase, debería estar claro y posibilitar el ulterior desarrollo de una verdadera personalidad interpretativa.

La educación del músico, tanto intérprete como compositor, ha de pasar necesariamente por una toma de conciencia de la necesidad de un bagaje cultural interdisciplinar y de muchas horas diarias de dedicación al cultivo de la técnica. La formación de un saxofonista no debe ser insensible a esta realidad, y las Enseñanzas Elementales y Profesionales han de conseguir, en última instancia, sentar las bases sólidas para posibilitar la profundización armónica que se reserva a la Enseñanza Superior.

Por otro lado, y ya dentro de la enseñanza reglada de los Conservatorios, cabe citar que el diseño del Currículo de una enseñanza profesional en referencia al instrumento abarca un período de formación de gran relevancia para la educación de un intérprete.

En el caso de nuestro instrumento, tanto el carácter de solista que es propio del instrumento como el abundante repertorio de gran factura que exige su estudio, hacen aún más palpable la evidencia de esta afirmación.

#### **4.1. IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN EN LA MÚSICA ANTIGUA**

##### **Objetivos didácticos**

1. Progresar en el conocimiento y dominio de la práctica musical instrumental y vocal.
2. Utilizar conceptos teóricos adquiridos a lo largo de las Enseñanzas Profesionales de música, aplicándolos a la improvisación.
3. Desarrollar nuevas competencias que permitan improvisar distintas formas musicales con el instrumento o con la voz.
4. Descubrir y/o profundizar el repertorio medieval, renacentista y barroco.
5. Desarrollar habilidades que permitan reaccionar musicalmente a otra propuesta musical en la ejecución de improvisaciones con varios participantes.
6. Practicar distintas formas musicales improvisadas.
7. Fomentar destrezas que permitan perder el miedo al error a la hora de improvisar u ornamentar una obra musical.
8. Poner de relieve una autonomía progresivamente mayor para solucionar cuestiones relacionadas con la improvisación y ornamentación.
9. Confiar la práctica musical en conjunto, en formaciones de diversa configuración para adaptarse armónicamente y desarrollar el sentido de la interdependencia de los componentes propuestos.
10. Incrementar el interés del alumno por conocer nuevos repertorios.

##### **Contenidos didácticos**

###### **Conceptuales**

1. Conocimiento de los modos medievales.
2. Afianzamiento de la entonación interválica.
3. Estudio de las técnicas básicas de contrapunto a dos voces: consonancias-disonancias.
4. Entrenamiento progresivo de la escucha por medio de la imitación.
5. Perfeccionamiento de la noción de funciones armónicas.
6. Conocimiento de acordes triadas básicos.
7. Estudio de fórmulas de disminución del tratado de Orff.

###### **Procedimentales**

1. Práctica de los ocho modos medievales.
2. Práctica de cánones por imitación utilizando una correcta interválica.

3. Ejercicios de contrapunto sobre un *cantus firmus* por medio de la utilización de intervalos de 3ª, 5ª y 8ª.
4. Ejercicios de formas cadenciales básicas.
5. Ejercicios de ejecución de consonancias sobre acordes tríadas sobre un bajo *osinato* (*passamezzo, romanesca, chacona...*).
6. Práctca de disminución sobre una melodía simple.
7. Trabajo de todos los elementos que intervienen en la improvisación.
8. Práctca en conjunto con otros instrumentos o voz, desarrollando la precisión rítmica y la conciencia interválica.

### Actitudinales

1. Manifestar el interés por la improvisación y la ornamentación.
2. Mostrar el esfuerzo y participación en las actividades a realizar.
3. Vencer el miedo al error, practicando sin perjuicios del resultado.
4. Fomentar el respeto a los compañeros.
5. Valorar el dominio del cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica aprendida.

### Secuenciación de contenidos por trimestres

#### Primer trimestre

- Ejercicios práctcos sobre los modos medievales.
- Ejercicios de dirección vocal por medio de gestos relacionados con la interválica
- Improvisación sobre *Aleluya* en distintos modos
- Práctca de entonación interválica.
- Improvisación de cánones (con la voz o el instrumento) al unísono y a la quinta y octava ascendentes o descendentes.

#### Segundo trimestre

- Conceptos básicos sobre la escritura de *gymels*: consonancias- disonancias.
- Improvisación de una voz sobre un *cantus firmus*
- Iniciación a las técnicas de disminución.
- Ejercicios básicos de improvisación por medio de encadenamientos de acordes tríadas. .

#### Tercer trimestre

- Improvisación sobre bajos *osinato*

- Improvisación de fantasías instrumentales.

#### **Criterios de evaluación**

1. Presentar conciencia melódica en la utilización de los distintos modos.
2. Saber utilizar gestos para dirigir a los compañeros.
3. Mostrar soltura en la utilización de los intervalos correctos utilizados para improvisar los distintos cánones y en la realización de *Gymels*.
4. Saber utilizar fórmulas simples de disminución.
5. Mostrar capacidad para encontrar líneas melódicas, utilizando intervalos correctos, en la improvisación de bajos osfnatos.
6. Demostrar interés y motivación para aprender de los errores .
7. Respetar y ayudar a los compañeros.

#### **Mínimos exigibles**

1. Realizar improvisaciones básicas.
2. Saber improvisar sobre, al menos, una forma musical de cada trimestre.
3. Ofrecer calidad en el trabajo, compromiso y esfuerzo.

#### **Material didáctico**

Se otorgarán fichas personalizadas con los aspectos básicos de cada contenido.

Aunque muchos de los ejercicios se realizan con la voz, los alumnos deberán aportar su propio instrumento.

## 6. EVALUACIÓN

A continuación, se reflexiona sobre diversos aspectos fundamentales de la Evaluación:

- Es una herramienta poderosa para valorar y analizar el proceso formativo del alumnado y actuar en consecuencia. En la actualidad, el enfoque globalizador es un aspecto significativo en el proceso evaluador; de esta manera cobra relevancia conocer las aptitudes, el ambiente musical, las características psico-evolutivas o el entorno familiar del alumnado.
- Dentro de estas enseñanzas artísticas, el alumno, desde el primer momento, debe adquirir estrategias que le permitan autoevaluarse a fin de identificar sus habilidades y carencias para así trazarse metas alcanzables.

### 6.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Técnicas de evaluación sistemática: cuaderno de seguimiento diario del alumno con las anotaciones del profesor sobre su rendimiento académico, cuestionarios, listas de control, escalas de aptitudes, entrevistas, etc.

Exámenes: Serán trimestrales. En ellos, se valorará el rendimiento y el trabajo realizado por el alumno, así como la cantidad y calidad del repertorio presentado.

El comportamiento y la actitud del alumno en las actividades a realizar, ya sean complementarias o académicas.

Tareas escritas de investigación sobre aspectos generales de historia, repertorio, literatura, etc.

### 6.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación anteriormente citados se desarrollarán a través de tres tipos de evaluación:

- Evaluación inicial, para constatar el nivel concreto de habilidades y capacidades básicas que posee la diversidad del alumnado.
- Evaluación continua y formativa, que se centrará, sobre todo, en la observación sistemática y permanente de habilidades, destrezas, aptitudes y valores.
- Evaluación final o sumativa, en la que consideraremos y valoraremos el logro de los objetivos didácticos programados.

El porcentaje resultante del procedimiento de evaluación quedará establecido de la siguiente manera:

- Evaluación continua: 70% de la nota final.
- Pruebas específicas trimestrales: 30% de la nota final.

### **6.3. INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN**

Una vez definidos los criterios de evaluación, debemos cuantificar lo que el profesor observa mediante la aplicación de los instrumentos de evaluación mencionados. A continuación, se dan a conocer los cuatro apartados a tener en cuenta para la calificación del alumnado:

- Interpretación: Se medirá el grado de superación y la calidad de las obras improvisadas.
- Aspectos técnicos: Se valorará la cantidad y calidad del trabajo de las técnicas de improvisación abordadas en clase.
- Autonomía del aprendizaje: Se valorará la actitud en clase, respeto a profesor y compañeros, comportamiento, participación, esfuerzo e interés, aprovechamiento del tiempo de clase, cumplimiento de las orientaciones dadas por el profesor, capacidad autocrítica, métodos de estudio, trabajos escritos, pruebas evaluativas, etc.



## 7. METODOLOGÍA

La larga trayectoria formativa de las Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música coincide con los cursos de Enseñanza Primaria, Secundaria y Bachillerato. Por tanto, deberemos tener en cuenta como fin último de la enseñanza instrumental el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propio de este alumnado.

No debemos olvidar que la música es, ante todo, un vehículo de expresión de emociones y no de comunicación conceptual, en el que lo subjetivo ocupa un lugar primordial. Las metodologías actuales, basadas en la psicología cognitiva, es un buen ejemplo a seguir como modelo metodológico.

Estas metodologías se basan en la teoría del constructivismo como un factor decisivo en la realización del aprendizaje por el propio alumno/a. Es decir, sosteniendo la idea de que las personas sólo aprenden de un modo significativo las cosas cuando toman la iniciativa en su aprendizaje y construyen activa y personalmente sus propios conocimientos.

En este sentido, el profesor ha de ser más que nunca un guía, un consejero, que separa a la vez soluciones concretas a problemas o dificultades igual de concretas. Debe estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico.

Para que el modelo de aprendizaje sea realmente significativo para los alumnos, optaremos por una metodología activa, que apueste por una programación abierta y flexible para así poder adaptarla al incremento progresivo de la capacidad de ejecución (incremento de la "técnica") y a las características y necesidades de cada alumno individual, tratando de desarrollar sus posibilidades tanto como suplir sus carencias.

Con respecto a la técnica instrumental, es necesario que el alumno/a la conciba como una verdadera "técnica de la interpretación" que rebasa con mucho el concepto de la pura mecánica de la ejecución.

El proceso de enseñanza ha de ser presidido por garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en circunstancias reales. Es necesario presentar los contenidos con una estructura clara y adecuada al desarrollo cognitivo del alumnado. En ocasiones pueden interrelacionarse con otros contenidos de otras áreas o distintas materias.

En cuanto a las enseñanzas teórico-prácticas, la audición de ejemplos, la lectura al teclado de los propios ejercicios, la repetición de esquemas armónicos, el análisis de las obras, su estudio teórico-práctico, y cualquier acercamiento interdisciplinar con otras materias se considerarán indispensables en la planificación de la enseñanza, como complemento previo a la plena interiorización de dichos elementos.

### Principios metodológicos

Los principios metodológicos que emplearemos para el desarrollo de esta programación son los siguientes:

- Empleo de la secuenciación en espiral donde los contenidos se retoman con distinto nivel de profundización o grado de dificultad a medida que el alumno vaya avanzando, de manera que actualice constantemente sus conocimientos.
- Utilización de la reflexión mental de diferentes situaciones de aprendizaje, de forma que lleven al alumno a la comprensión de sus actuaciones y a justificarlas. El profesor ha de ser su guía, pero el protagonista principal de su aprendizaje es el alumno. Por lo tanto, es él quien en último término modifica y reelabora sus esquemas de conocimiento construyendo su propio aprendizaje.
- Aplicación de la motivación en el proceso de aprendizaje como un elemento para incentivar al alumno, aceptando aquellas propuestas suyas que sean oportunas y reafirmando sus aptitudes naturales.
- Aprovechamiento del refuerzo de las actividades de conjunto, que permita potenciar la relación entre iguales, el intercambio, la actividad lúdica y el apoyo mutuo con una finalidad común, en la que se integran las experiencias individuales y colectivas, intercambiando expresiones musicales, esquemas de conocimiento y coordinando sus intereses y tareas para la realización de un trabajo común.
- Empleo de la información proporcionada por la evaluación como fuente esencial de referencia para la actuación pedagógica y de adecuación del proceso de enseñanza al proceso real del alumno.

## 8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se considerarán actividades complementarias, aquellas actividades llevadas a cabo desarrolladas por los centros, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro. Las actividades complementarias serán evaluables y obligatorias para el alumnado, estando incluidas dentro del horario escolar.

En caso de que la actividad complementaria exija la salida del alumnado del centro y éstos sean menores de edad, se requerirá con carácter previo autorización de los padres o tutores. Una vez aprobada la Programación General Anual, se informará a los padres o tutores de las actividades a realizar de forma que puedan autorizarlas para todo el curso escolar.

- Participación en audiciones o conciertos públicos.
- Cursos de perfeccionamiento instrumental dirigidos a los alumnos.
- Asistencia a conciertos didácticos.
- Intercambios con otros centros de enseñanza musical.
- Preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.

Se considerarán actividades extraescolares aquellas actividades desarrolladas por los centros, no incluidas en los Proyectos Curriculares, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro y desarrolladas fuera del horario escolar. Estas actividades estarán encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado del centro y, en ningún caso, formarán parte de su proceso de evaluación.

- Participación como intérprete en audiciones y conciertos.
- Intercambios con otros centros de enseñanza musical.
- Organización de excursiones para asistir a algún concierto.
- Preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.